



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**18 de Enero de 2008
Resumen General**



RESUMEN GENERAL

Justicia deja una puerta abierta para la creación de “chiringuitos” profesionales
EXPANSIÓN

El pasado 6 de noviembre se presentó en Madrid la nueva página web abogados.es
FUNDAMENTOS DE DERECHO

Zutik aclara a Batasuna que no aceptaría ser su nueva marca electoral ABC

La Consellería de Justicia codificará el Derecho Civil catalán NEGOCIO

Extranjeros para siempre EL PAÍS

LEY DE SOCIEDADES PROFESIONALES

Justicia deja una puerta abierta para la creación de 'chiringuitos' profesionales

Una resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado (DGRN) legitima que los colegiados puedan crear sociedades de intermediación, que no están sujetas a la estricta normativa que regula el sector.

ELABORACIÓN: ANTONIO JIMÉNEZ
La Ley de Sociedades Profesionales, aprobada el pasado año, fue impulsada por el Gobierno con el objetivo de regular de un modo más estricto y transparente las actividades y servicios que desarrollan los múltiples sectores colegiados que operan en el territorio nacional. Su aplicación ha generado numerosas dudas e, incluso, críticas entre los profesionales afectados —farmacéuticos, abogados, arquitectos, etc.— debido a las dificultades que presenta su interpretación.

Sin embargo, una reciente resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado (DGRN), con fecha del pasado 21 de diciembre, ha avisado aún más las líneas que la citada Ley ha trazado entre los colegios profesionales. Y es que, según la decisión de este de-

Los expertos señalan que esta decisión será un 'coladero' para el intrusismo profesional

partamento —dependiente del Ministerio de Justicia—, a pesar de los rígidos límites que establece la nueva normativa, deja una puerta abierta para que "cualquiera pueda constituir una sociedad que tenga por objeto actividades profesionales sin necesidad de



El Director general de Registros y del Notariado, Pío Barco-Irujoles Llerenas. (Foto: AFP)

cumplir los requisitos de la Ley", según los expertos jurídicos consultados por este diario. Es decir, mediante una definición ambigua del objeto social se permitirá la realización de ciertas actividades profesionales sin tener que someterse a las rígidas obligaciones que dicta la normativa. "Sólo aquellas que se declaren abiertamente en su objeto como profesionales quedarán sujetas", explica.

Las reacciones no se han hecho esperar. En opinión de la Asociación de Registradores Mercantiles Oliver (Arbo), en el momento de cons-

tituir una sociedad profesional, basta indicar ante notario, a través de una cláusula en la escritura, que "la actividad denominada en el objeto incluye la reserva a leyes especiales", en referencia a la Ley de Sociedades Profesionales, para normar los criterios y exigencias disciplinarios de la actual normativa.

La Navarra 'perjudicada'

De este modo, la introducción de una nueva declaración de intenciones viene a dar cobertura a ciertas prácticas de intrusismo profesional", según afirma la citada asociación de juristas. Se

mantendría así la constitución de sociedades paralelas dedicadas al desarrollo de ciertas actividades. Una de las principales razones que motivó, precisamente, la aprobación de la citada ley. La actividad de una sociedad profesional se reserva expresamente al ejercicio de los titulares colegiados.

En este sentido, la Ley de Sociedades Profesionales legitima el ejercicio de una profesión (titulada a través de una sociedad siempre que se cumplan para ello rigurosos requisitos referidos a su composición (social) y objeto, entre otros. La sociedad

así constituida actuará como un colegio más (persona jurídica, dependiente de su respectivo colegio profesional (abogados, economistas, etc.) tras su inscripción en el Registro Mercantil. Así, se asegura su sometimiento a la disciplina corporativa y deontológica.

Sin embargo, la Ley exceptúa a las sociedades cuyo objeto no consista en ejercer una profesión y ofrecer un

Las sociedades intermediarias podrán sortear el control que ejerce los colegios oficiales

determinado servicio, sino que se dedica a servir como un intermediario en la búsqueda del profesional adecuado. Una especie de agencia de selección, que permite la "eventual utilización de personas con requisitos idóneos" —en referencia a los profesionales—. Así, la resolución acepta "la creación de 'chiringuitos profesionales'", afirma ARBO.

Expansión.com

Consulte la resolución de la Dirección General de Registros y del Notariado www.dgrn.es

En el Ministerio General de los Registros y del Notariado se abre una vía de agua para los profesionales colegiados. Una resolución ha admitido la inscripción en el Registro Mercantil de una sociedad para prestar servicios de tipo profesional sin necesidad de ajustarse a los requisitos de la Ley 2/2007 de Sociedades Profesionales.

La resolución otorga una importante separación a partir de ahora, cuando está pendiente el reglamento de la ley. De esta forma, se admiten las intermediaciones. La norma, que implanta la exigencia de que los colegios elaboren un registro de sociedades profesionales e introducen la responsabilidad disciplinaria y deontológica de éstas, en otros, de personas jurídicas, queda desvirtuada. La clave reside en que, por inadvertencia, un registrador mercantil quiso designar parcialmente la inscripción de una sociedad constituida en julio de 2007 para prestar servicios de "gestión administrativa, asesoramiento con-

La Ley de Sociedades Profesionales no impide que haya entidades de este tipo sin someterse a la norma.

Una vía de agua en las actividades colegiadas

Escrito por Manuel Llamas y José M. López Aguilera

hile, fiscal, laboral y jurídico". Esta definición fue vetada en el registro porque, "tratándose de actividades que requieren título oficial y sujeción a colegiación (sic) son actividades propias de las sociedades profesionales sujetas a la Ley de 2007, que exigen la constitución de la so-

Sanz, vicedecano de los abogados de Valladolid, afirma: "Se desvirtúa el espíritu de la ley"

ciudad según estos requisitos que no se cumplen".

Sin embargo, la Dirección General de los Registros no lo ve así. "El hecho de que la vigente Ley 2/2007 haya tipificado las denominadas sociedades profesionales no constituye un obstáculo al reconocimiento legal de otras agrupaciones profesionales que, aun encuadradas en el ámbito societario (y deontológicamente desvinculadas de profesionales" o "de entre profesionales"), tengan características

propias y suficientemente diferenciadoras, de modo que reúnan implícitamente determinados requisitos especiales que dicha ley exige únicamente para la constitución de agencias y no de éstas".

Como explica Enrique Sanz, vicedecano del Colegio de Abogados de Valladolid y director de la comisión que elabora el Estatuto de la Abogacía en el seno del Consejo General de la Abogacía Española, la resolución "permite que haya un coladero para ejercer actividades profesionales sin cumplir los requisitos de la ley". De esta forma, el espíritu de la norma aprobada en marzo "se desvirtúa, porque pretendiendo aportar seguridad jurídica y poder mantener una situación de inseguridad para los usuarios de los servicios profesionales". Dicho de otro modo, "existirán actividades profesionales que no estarán sujetas a la disciplina de la ley".

La Asociación de Registradores Mercantiles Oliver no desvirtúa recurre esta resolución.

Zutik aclara a Batasuna que no aceptaría ser su nueva marca electoral

Recuerda que condena a ETA, aunque crítica también la Ley de Partidos

LA MADRID. El partido Zutik (De pie) se apresuró ayer a despejar incógnitas y aseguró que no participará en «mascaradas» como la de convertirse en marca electoral de ETA-Batasuna, en el caso de que ANV no pueda presentarse a los próximos comicios generales y de que a la denominada «izquierda abertzale» le fallen otros planes, como el de presentarse a través de una agrupación de su-puestos independientes.

Por medio de un comunicado firmado por su secretario, Zutik afirmó que está radicalmente en contra de ETA por razones éticas (no se puede matar a nadie, ni a adversarios políticos ni a personas de la otra ideología como lo hace ETA) y

porque su proyecto es anti-pluralista en una sociedad caracterizada por la pluralidad identitaria como es nuestra sociedad. Por ello, ETA debe desaparecer.

Dicho esto, los dirigentes de Zutik recordaron, no obstante, que estamos contra la Ley de Partidos, ya que limita las libertades dejando fuera de la participación política e institucional a una parte de la sociedad vasca.

En otro momento de su comunicado, esta formación independentista advierte de que el triunfo de nuestra participación en una mascarada o coartada a favor de ETA o de otras fuerzas políticas con las que no compartimos proyecto es radicalmente falso y preferimos no calificarnos. Así pues, sus dirigentes aseguran que «nadie se ha dirigido a Zutik y está clara nuestra negativa a participar en nada parecido». La nota concluye pidiendo «a los medios de comunicación que han difundido la noticia un mínimo de profesionalidad. En este caso ha brillado por su ausencia y han carecido del más mínimo rigor».

Respuesta por adelantado

ABC publicó el pasado lunes que Batasuna estudia plantear a Zutik la posibilidad de convertirse en su marca electoral para las generales, siempre y cuando le fallen otras opciones que baraja. En la misma información se dejaba claro que no había constancia de que la propuesta hubiera llegado ya a Zutik, por lo cual no se implicaba a este partido en la manobra, e incluso no se adelantaba la respuesta de esta formación en caso de recibir la oferta. Además, este periódico dejaba claro que en sus ponencias y documentos internos, Zutik condena el terrorismo de ETA, como ANV rechaza la violencia en sus estatutos internos.

Así pues, el comunicado de Zutik se interpretado por fuentes conocedoras de la situación como una respuesta por adelantado a las pretensiones de la ilegalizada Batasuna. «El sentido de que rechazaría convertirse en marca electoral de ETA para los comicios del 9 de marzo».

La Conselleria de Justicia codificará el Derecho Civil catalán

Los grandes cambios se verán en derecho de sucesiones y de familia

Ángel Renedo (Barcelona)
Corresponsal

El Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña se ha propuesto como objetivo prioritario para el presente año la compilación y modificación de parte del cuerpo jurídico catalán, en especial algunos aspectos referidos al Derecho Civil.

La consejera de Justicia, Montserrat Tura ha dibujado a grandes rasgos las tres líneas sobre las que actuará su departamento. Los ámbitos sobre los que se aplicará la codificación se establecen dentro del derecho aplicado a entidades privadas, el derecho sucesorio, que muestra diferencias considerables con el derecho estatal y con el derecho autonómico de las comunidades autónomas de España.

El primer objetivo es la actualización de la legislación de sucesiones y de familia, que se ha de adaptar a las modificaciones introducidas en el Código Civil por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de junio, que incorpora los cambios de los planes autonómicos de algunas comunidades autónomas, en especial de Cataluña, para cumplir el deber de cumplir el deber de adaptación para adaptarlos a las nuevas concepciones y situaciones familiares contemporáneas.

Acercar de la reforma de los conceptos autonómicos de familia, la consejera mani-

Un juez, 21 magistrados y 20 secretarios se incorporarán durante 2008.

festó su voluntad de modificar la Ley Orgánica del Poder Judicial, para que estos organismos pasen de ser un elemento meramente testimonial a desarrollar competencias propias. La reforma de la LOPJ está pendiente del resultado de las próximas elecciones del 9 de marzo.

Más juzgados

Además de las modificaciones legislativas, el Departamento de Justicia autonómico quiere mejorar el número de juzgados y magistrados en Cataluña. Actualmente existen 12 juzgados con 21 magistrados y 20 secretarios. El objetivo es llegar a 15 juzgados, 21 magistrados y 20 secretarios. En la ciudad de Barcelona, donde a día de hoy existen 10 juzgados, se incorporarán 5 nuevos juzgados, 5 magistrados y 5 secretarios durante el 2008.

Dentro de la reordenación de los edificios judiciales de Barcelona, en los próximos meses se irán trasladando algunos juzgados y oficinas registrales a las instalaciones de la nueva Ciudad de la Justicia de Barcelona.

Extranjeros para siempre

España supera la media europea en integración, pero suspende en conceder la nacionalidad a los inmigrantes * Ya están empadronados 4.519.554

C. MORÁN / M. R. SANQUILLO
Madrid

¿Cómo viven los inmigrantes en Europa? Depende de la política en la que se ponga el foco y de cada país. También de las maneras que tratan de homogeneizar los datos sociales de una veintena larga de naciones. Con estas cautelas estadísticas, España se coloca en el número 10 de la lista. El punto fuerte es el acceso a las condiciones del mercado laboral para los extranjeros; el débil, el acceso a la nacionalidad y la garantía de igualdad de oportunidades en la vida económica, social y pública. A este último, el Índice de Políticas de Integración de Inmigrantes, elaborado por la Comunidad Europea y el British Council y presentado ayer, le llama medidas antidiscriminación.

A las propias de una estadística, cabe añadir también las precauciones necesarias al comparar países con distinta tradición migratoria, bien distinta en Francia y Alemania que en España, por ejemplo. En este estudio se han fijado seis criterios y sobre ellos se ha puntuado a los distintos países en función de las políticas que diseñan, no de su cumplimiento. Los criterios son: acceso al mercado laboral, reagrupación familiar, residencia de larga duración, participación política, acceso a la nacionalidad y la ya mencionada antidiscriminación. Suecia es quien mejores resultados obtiene, seguida de Portugal. El décimo lugar lo alcanza España con 61 puntos sobre 100.

España se queda por encima de la UE 25, que está en 53. A ese nivel se sitúan Alemania e Irlanda, por ejemplo. Y algo por encima de la media está Francia (55). El informe ha incluido tres países que no pertenecen a la UE, Canadá, Noruega y Suiza. Los dos primeros logran más de 53 puntos. A pesar de su puesto en la lista, España aún tiene mucho que mejorar, según Jan Niclsen, uno de los autores del informe. "Es muy difícil conse-

Índice de políticas de integración de inmigrantes

Valoración respecto a la mejor de las prácticas de integración, en porcentaje

● POR PAÍSES

	Acceso al mercado laboral	Reagrupación familiar	Residencia de larga duración	Participación política	Acceso a la nacionalidad	Antidiscriminación	Puntuación media
1 Suecia	100	92	76	93	71	94	88
2 Portugal	90	84	87	79	69	87	79
3 Bélgica	75	61	74	57	71	73	68
4 Holanda	70	59	66	80	57	81	68
5 Finlandia	70	68	65	81	44	75	67
6 Canadá	80	74	80	32	67	85	67
7 Italia	85	79	67	55	39	64	63
8 Noruega	70	66	72	86	39	54	62
9 Reino Unido	60	61	67	46	62	81	61
10 España	60	60	58	39	47	59	51
11 Estonia	60	71	63	13	41	79	50
12 Francia	50	45	48	52	54	61	50
13 Luxemburgo	45	50	48	84	45	56	50
Media UE	58	58	60	44	44	59	50
14 Alemania	50	61	53	66	38	50	51
UE-25	56	57	59	49	49	58	51
16 Irlanda	50	50	39	59	62	54	50
16 Suiza	75	43	51	55	44	39	50
17 Hungría	40	50	50	29	36	85	48
18 Rep. Checa	50	58	63	41	50	27	48
19 Estonia	75	67	61	30	26	73	46
20 Lituania	55	68	47	12	38	48	45
21 Polonia	25	66	67	14	45	46	45
22 Dinamarca	40	36	67	55	33	33	44
23 Malta	30	66	65	19	29	38	41
24 Eslovenia	55	38	51	14	40	44	40
25 Grecia	40	41	60	14	25	58	40
26 Austria	45	34	55	34	22	42	39
27 Chipre	40	32	47	18	35	60	39
28 Letonia	20	42	51	17	25	32	38

● LOS ASPECTOS MÁS Y MENOS AVANZADOS EN ESPAÑA

ACCESO AL MERCADO LABORAL	ACCESO A LA NACIONALIDAD
Derecho de acceso	Derecho de entrada
Medidas de integración	Requisitos de adquisición
Seguridad en el empleo	Seguridad en el estatus
Derechos asociados	Doble nacionalidad
Acceso al mercado	Acceso a la nacionalidad
83	33
43	52
100	40
100	27
79	41

Fuentes: UE y British Council

EL PAÍS

guir la integración de las personas cuando no se les facilita el acceso a la nacionalidad o no se les permite participar en las elecciones. España tiene que corregir eso", asegura.

Raúl Jiménez, de la asociación de ecuatorianos Ruminais, está de acuerdo: "Llevamos reivindicando mucho tiempo poder votar y ser elegidos. Ya va siendo hora de que la integri-

gración tenga esa posibilidad. Participamos de todas las maneras en el Estado del bienestar, estamos en España para lo bueno y para lo malo, pero no tenemos derecho al voto". En España hay 427.099 ecuatorianos, la tercera comunidad más grande. Jiménez asegura que sufre discriminación. "Hay trabas en la Administración pública, en la sanidad, en el acceso a los puestos

públicos. También en la educación, no se tiene en cuenta la concentración de inmigrantes en la escuela pública", dice.

El número de extranjeros empadronados en España ya supera los 4,5 millones, llegados principalmente de Marruecos, Rumanía, Ecuador, Reino Unido y Colombia. Por comunidades, el orden tampoco ha variado desde los anteriores datos publicados; Cataluña sigue siendo la región con más extranjeros, seguida de Madrid, Comunidad Valenciana, Andalucía y Canarias.

Al igual que la ecuatoriana, la comunidad rumana, con 527.019 ciudadanos, también padece discriminación. Pero también auto-discriminación. "Muchos rumanos todavía no conocen los derechos que tienen desde el 1 de enero de 2007, cuando empezaron a formar parte de la UE. Tampoco el Gobierno español o el rumano han hecho nada porque estos derechos se cono-

"Llevamos mucho tiempo pidiendo votar y ser elegidos", dice un ecuatoriano

can", dice Gelu Vlasin, portavoz de la Federación de Asociaciones Rumanas (Fedrom).

Vlasin asegura que aún no ha dado tiempo a que se formen grupos, pero que no se puede descartar esa posibilidad "si la crisis económica se ceba con España". "Integración no significa asimilación y hay sobre todo medidas de asimilación, es decir, adoptar la cultura española. Se hacen actividades sólo para inmigrantes cuando deberían hacerse proyectos conjuntos", dice. Otro de los retos que señalan los inmigrantes: conseguir un puesto de trabajo cualificado. "Convalidar un título suele ser una odisea", dice Jiménez. El colectivo de inmigrantes está elevando la población española. Pero, ¿cuánto tiempo se es inmigrante?